

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00653/10
VALIDO HASTA:	09 de Octubre de 2010

Con fundamento en lo dispuesto párrafo 1 y 2 de la Ley General d Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedic forestales descritos a continuac	de Desarrollo Forestal Susten / XI del Reglamento Interior d ión del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 le la Secretaría (del Reglamen del Medio Amb	to de la Ley Gene iente y Recursos	eral de Desarrollo Forestal	
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables X No Maderables Nombre o Razón Social: CIRCULO AD UNO SA DE CV						
Reg. Fed. de Caus. : CAU070517						
ELIMINADO: Datos personales. 113 fracción I de la Ley Federa teléfono y RFC, ya que los dato alguna y sólo podrán tener acces	Fundamento legal: artículos de de Transparencia y Acceso os personales concernientes a so a ella los titulares de la mis	o a Información una persona ide ma, sus represe	Pública. En vir entificada o ide	tud de que contientificable, no esta	ene datos como: domicilio, arán sujetos a temporalidad	
Descripción del producto a importar: DIVERSOS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Kilogramo			
1 Fracción arancelaria: 4420.10.01 Pino, Pinus pinea				Cantidad: 92.49		
Aduanas de Entrada: PUERTO PROGRESO, YUCATÁN			Destino dentro del país: QUINTANA ROO			
País de Origen: CHINA (REPUBLI	BLICA DE)	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para impo		Destino fuera de México:				
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.						
		UTORIZACIO		LAGAS.		
FIRMA: lwvDzH5AwR5oQHBAtQM5lkL pF8doR8L9RD/Bx2DFZvjPFhbCuadXB RQTKcQSsFi8ZhtSWmi4=	Y81N9qqJUyqd3Llp1mboRspDuyC	K488UWVluaDgUk	4nr5r9xNoluN			
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VIL	LALOBOS					
PUESTO: Director de Salud Forestal	y Conservación de Recursos Ger	néticos Designacio	ón SGPA DGGFS	712 3142 15 de 15	septiembre 2015	
En la jefatura de verificación Sanit que se encuentran libres de plagas aplicación de tratamiento profiláctio	s y enfermedades y han cumpl	ido con los requi:	eniendo a la vis sitos fitosanitari	ta los productos a los aquí descritos.	rriba descritos. Se constata Se supervisó su adecuada	
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	rio o empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	ADOD:					
NOMBRE T FIRMA DEL VERIFICA		FECHA DE EXPEDICIÓN:				
		12 de Abril de 2016				

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000698i12/04/2016i23:11:49ICIRCULO AD UNO SA DE CVICAU0705174H0IAV XCARET MZA 2 LOTE 3 SM 36I77507ICANCUNI998-887-2964IQUINTANA ROOIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II12/04/2016I09/10/2016 ICiudad de MéxicolDefinitivosINo Maderable.IDIVERSOS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO IKilogramol1144201001IPinolPinus pineal92. 49IPUERTO PROGRESOIQUINTANA ROOICHINA (REPUBLICA POPULAR),INDIA (REPUBLICA DE)IESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I